



## **XXV Comunicaciones Científicas y Tecnológicas**

Orden Poster: CS-043 (ID: 1719)

**Autor: Ramirez, Elina Itati**

**Título: Normativa sobre la acuicultura sustentable de la Provincia de Corrientes y su articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Director:

Palabras clave: Acuicultura, Sustentabilidad, Alimentación

Área de Beca: Cs. Sociales

Tipo Beca: Cyt - Pregrado

Periodo: 20/02/2019 al 20/02/2020

Lugar de trabajo: Facultad De Derecho Y Cs. Sociales Y Políticas

Proyecto: (14G005) Desarrollo sustentable en ambitos rurales y urbanos, su incidencia en los recursos naturales y calidad de vida de la población.

### **Resumen:**

En el presente trabajo me propongo exponer el estado de desarrollo de mi plan de trabajo que se encuentra en una etapa inicial. El mismo surge a partir de la necesidad de un análisis jurídico sobre la actividad agraria acuícola, vista como una alternativa sustentable para el aprovechamiento alimenticio. Asimismo, me planteo abordar los siguientes objetivos: identificar los principios, recomendaciones y obligaciones jurídicas contemplados en los regímenes internacionales, referidos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables para la República Argentina relacionados con la actividad acuícola; y describir los instrumentos jurídicos locales, nacionales y provinciales, que regulan la promoción de la acuicultura. Naciones Unidas prevé que la población crecerá de los 7.700 millones de personas del 2019, hasta los 9.700 millones para el 2050, este fuerte crecimiento genera un impacto en el tamaño, la estructura y la distribución de la población que tendrá profundas repercusiones en los esfuerzos por promover la Agenda 2030. En el 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sustituyeron a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Participaron 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, con un gran número de actores de la sociedad civil, académicos y del sector privado lo cual fue un llamado urgente para que el mundo haga la transición a una senda más sostenible. En el informe de Brundtland es la primera vez que el concepto de sostenibilidad es ampliamente aceptado en la sociedad moderna. La sustentabilidad surge como una gran meta a seguir en el presente siglo, para lo cual se exige una integración sistemática de las consideraciones económicas, sociales y ecológicas al momento de adoptar decisiones individuales o colectivas.

El trabajo de investigación se abordó por medio de un estudio con contenido de tipo cualitativo, donde la dinámica de investigación se analiza a partir de la descripción. Los materiales de información son normas legales tanto internacionales, nacionales y provinciales y sus unidades informantes para cada una de las normas legales. En el 2015 se sanciona la Ley N° 27.231 "Desarrollo Sostenible del Sector Acuícola" de fórmula federal de adhesión. Es así, que la Provincia de Corrientes cuenta con la Ley N° 6.371 de adhesión y la Ley N° 6.224 de reglamentación. En su Artículo N° 1 expresa el objeto de la misma que consiste en regular, fomentar y administrar, disponiendo de las normativas generales necesarias para su ordenamiento, el desarrollo de la actividad de la acuicultura dentro de la República Argentina, en concordancia con las atribuciones del gobierno nacional, los gobiernos provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Uno de sus objetivos particulares es; propiciar el desarrollo integral y sustentable de la actividad productiva de la acuicultura, orientándola como fuente de alimentación, empleo y rentabilidad, garantizando el uso sustentable de los recursos, así como la optimización de los beneficios económicos a obtener en condiciones de armonía con la preservación del medio ambiente y de la biodiversidad, entre otros. La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, está compuesta de 17 objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa de desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. Es transformadora, pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo respetando el medio ambiente. Siguiendo en esta corriente es necesario mencionar que la actividad acuícola se halla subsumida en el objetivo N° 12: "Garantizar las modalidades de consumo y producción sostenible". Por la etapa en que me encuentro del desarrollo del plan de trabajo puedo arribar a una conclusión parcial. Siguiendo los lineamientos de la acuicultura como alternativa para paliar el hambre en el mundo sustentada en la Agenda 2030, se arriba a que la ley Nacional 27.231 propone el fomento y la promoción de la acuicultura, así como la utilización de los recursos de manera sustentable. Se deja fuera del amparo de dicha normativa los productos acuícolas vivos para consumo humano y de penalidades antes los daños que se puede ocasionar al medio ambiente y a la biodiversidad. Sin embargo, se plantea un vasto campo de interrogantes para el futuro desarrollo de la investigación, como la incidencia de los parámetros ambientales en cuanto a la implementación de la ley en el derecho agrario bajo la premisa de sustentabilidad, también la identificación de otros convenios internacionales incorporados a nivel nacional que tengan relación con la temática del plan, indagar en el principio de alimentación en transición con la producción sostenible, entre otros.